



EXPULSA DEL PAÍS A EXTRANJERO QUE  
INDICA

N° int.: 2088894

RESOLUCION EXENTA N° 107/59

ARICA, 19 de enero de 2010.

VISTO: Estos antecedentes,

TENIENDO PRESENTE: que el extranjero  
Glicerio CHUQUILLANQUI LEPONCIO nacido el 28/05/1977 en Peru, D.N.I.  
N° 10693810, de nacionalidad PERUANA, conforme lo comunicado por la Policía de  
Investigaciones de Arica, en Parte Policial N° 3494, de fecha 03 de diciembre  
de 2009, ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería, y

Que el mencionado extranjero fue  
puesto a disposición de la Fiscalía Local de Arica, por Infracción a la Ley de  
Propiedad Intelectual.

DE CONFORMIDAD a las facultades que se  
confiere en los artículos 2, 15 N° 2, 17 y 84 del D.L. 1094 de 1975 y los  
artículos 26 N° 2, 30, 17, 167, 173 y 174 del Reglamento de Extranjería,  
aprobado por D.S. N° 597 de 1984, todos del Ministerio del Interior, y los  
señalado en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría  
General de la República.

R E S U E L V O :

1.- EXPÚLSASE del territorio nacional  
al extranjero don Glicerio CHUQUILLANQUI LEPONCIO de nacionalidad PERUANA.

2.- CÚMPLASE por POLICIA DE  
INVESTIGACIONES DE CHILE, lo dispuesto en el N° 1, notificando al extranjero  
afectado, quien deberá hacer abandono del país.

3.- El Servicio señalado en el número  
anterior, deberá efectuar la expulsión de la persona mencionada siempre que  
no existan causas pendientes en su contra y si las hubiere en cuanto cumpla  
las respectivas penas.

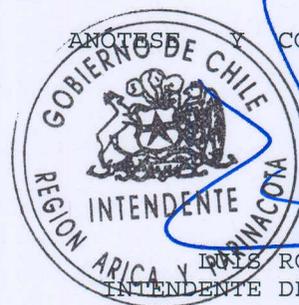
4.- REMÍTASE copia de esta Resolución  
al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, al  
Ministerio de Relaciones Exteriores y a Policía de Investigaciones de Chile,  
para su conocimiento y fines a que haya lugar.

oportunidad ARCHÍVESE.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE y en su



ARTURO STEEL MIRANDA  
ABOGADO  
INTENDENCIA DE ARICA Y PARINACOTA



JOSÉ ROCAFULL LÓPEZ  
INTENDENTE DE ARICA Y PARINACOTA

LARL/ASM/101  
[9272] 19/01/2010